AÑO XVIII. 20 DE ABRIL DE 1873. NÚM. 560

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica los dias 10, 20 y último de cada mes, en combinacion constante con una série de obras científicas (siendo la que actualmente está en série una "Fisiologia comparada)."

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á la Fisiologia.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.—Cada número suelto, 2 rs.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos, tambien por un año.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándoles en carta certific-da, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los estravios; pero abonando siempre en la proporcion siguiente: 11 sellos por cada 4 rs; 16 sellos por cada 6 rs; 27 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.— En provincias: por conducto de corresponsal remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscriciones se cuentan desde primero de mes.—Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se dá grátis.—Todo suscritor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIAS.

1.ª Trascurrido con mucho exceso el plazo en que los sócios de **La Dignidad** inscritos desde 1.º de Octubre de 1871 debieron renovar su cuota anual (60 reales cada uno), todos los que para el dia 10 de Mayo próximo venidero no hayan renovado dicha cuota serán dados de baja en la Asociacion, computándoseles el cese desde el dia 1.º de Octubre de 1872, que es la fecha en que debieron satisfacer los mencionados 60 reales.

2.ª Los individuos de la misma Asociacion que, por hallarse inscritos desde 1.º de Enero de 1872, han debido renovar su cuota anual (60 reales) dentro del primer trimestre del corriente año, quedarán igualmente excluidos de **La Dignidad** si dejasen pasar el inmediato mes de Mayo sin haber efectuado la renovacion que les corresponde; y en este caso, su cese como tales sócios datará desde el dia 1.º de Enero del año actual.

3.ª Los suscritores que hoy se hallan notablemente retrasados en sus pagos, no recibirán yá más números que el presente y el del dia 31 de este mes, si para el 10 de Mayo próximo siguen todavía en descubierto.

Unos y otros, suscritores y sócios, saben muy bien hasta qué punto han abusado de esta redaccion, hasta qué punto es indgino su comportamiento, mentidas sus promesas, informal y falsa su palabra.—Como satisfaccion merecida á los que proceden de buena fé, nos bastará manifestar que actualmente hay más que sobrados motivos para excluir por deudores á casi la mitad del total número de sócios y á unos 400 suscritores.

4.ª Con este número del periódico repartimos la entrega de *Fisiología comparada* correspondiente á Marzo último. Consta de los pliegos 21 y 22 del tomo segundo.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Curaciones obtenidas con la medicacion balsámica de D. N. F. A.

II.

Casos prácticos.

«Querido amigo Gallego: Dias há que queria remitirle para su insercion algunos trabajos procedentes de afecciones varias, tratadas por medio de la *Medicacion balsámica*, y hoy con más motivo debo hacerlo, por cuanto que en su número del 10 del actual hace una especie de llamamiento á los profesores que con este objeto puedan dar algun dato recogido experimentalmente y llenar por este medio el fin que V. se propone.

Si la *Medicacion balsámica*, si este precioso agente terapéutico que hoy atesora la ciencia médica ha de ostentar con orgullo el justo nombre de *Tesoro de las familias*, que con mucha oportunidad le ha conferido su autor, preciso se hace que los ventajosos resultados que hasta la fecha se han obtenido con tan útiles medicamentos, vean cuanto antes la luz pública; y esto por fortuna es lo que usted se propone, segun se desprende de su escrito, publicado en el número 567 del citado periódico.

Ayudemos todos en tan noble pensamiento, y habremos merecido el bien de la humanidad entera. Le hablo á V., amigo mio, con sinceridad y completamente libre de toda pasion que pudiera torcer el buen juicio de mis observaciones: varias veces he leido con detenimiento el prospecto que acompaña á la *Medicacion balsámica*, y siempre he dudado de los resultados tan lisongeros que en aquel se mencionan; jamás me ha pasado por la mente hubiera remedios que tan pronto dieran á conocer su eficacia terapéutica; pero hoy, amigo Leoncio, todas mis dudas, todos mis temores hánse desvanecido al observar todo lo contrario de lo que yo esperaba.

Procuraré ser breve en el relato de los hechos; pero no omitiré dato alguno que pueda redundar en bien de la humanidad y en alivio de las enfermedades que sufren los animales domésticos.

CASO I.

Joaquin Tortosa, natural de Monóvar, provincia de Alicante, y vecino de esta, casado, cuarenta años de edad, y dedicado al tráfico de aguardientes, viendo que ninguno de los médicos que le habian visitado le proporcionó el mas ligero alivio, antes bien, cada dia se ponia peor, intentó buscar su salvacion por otra senda.

El enfermo á que aludo, de resultas de una acalorada cuestion que tuvo con un hermano suyo, capellan, de la cual quedó completamente aturrinado, principió á ver alterarse su salud hasta el extremo de que al menor trabajo se cansaba extraordinariamente; el apetito era casi nulo; experimentaba vahidos de cabeza y una opresion constante en la cavidad torácica.

En este estado se encontraba el paciente hacia cuatro años, cuando, viendo ineficaces los esfuerzos de los médicos para curarle, se decidió á consultar con un amigo suyo que está concluyendo los estudios de medicina.

Convencido este casi profesor de que la enfermedad era debida, sin duda alguna, á una pequeña alteracion de la sangre, la cual no se extrajo cuando debia (segun relacion del paciente), y comprendiendo que la debilidad general que el enfermo sufria ocasionábala la falta de aptitud fisiológica en el líquido sanguíneo, prescribióle el *Bálsamo de salud (lechada normal* y dósis de una jícara diaria). A los cuatro dias de su administracion, amigo Gallego, y sin que esto se tenga por un fanatismo terapéutico, el mencionado Joaquin se presentó contentísimo y manifestó (palabras suyas testuales) «*que desde que habia principiado á tomar el bálsamo, á cada hora se comeria un pan.*»

En efecto, Leoncio, mientras él hacia este relato de su alivio, yo (que me hallaba allí presente) le observaba con atencion, y comprendia que aquel carácter habia cambiado por completo, que el color de su cara era mucho mejor, en una palabra, todo revelaba en el enfermo una mejoría inmensa. Para concluir, diré á V. que en la actualidad sigue tomando el bálsamo y se espera con fundamento una curacion radical.

CASO II.

Virtudes Vidal, natural de Monóvar, provincia de Alicante y residente en esta, soltera, 20 años de edad y dedicada á las faenas domésticas, se halla padeciendo desde hace mucho tiempo de una disminucion y laboriosidad grande en la menstruacion (dismenorrea), ligada, como generalmente ocurre, con la clorosis, hasta el punto de verse precisada cuando sube las escaleras á descansar dos ó tres veces por el mucho cansacio que nota; el apetito era casi nulo.--Lleva 8 dias tomando *Bálsamo de salud (lechada normal)*, y yá come con deseo á todas horas del dia; el cansancio casi ha desaparecido, y todo induce á creer en una curacion pronta y completa.

CASO III.

Mi esposa viene padeciendo un año ha una gastralgia crónica, que la molestaba con mucha frecuencia, en términos á veces de tener que guardar cama dos ó tres dias presa de dolores insoportables. Desde que ha principiado á tomar el *Bálsamo de salud (lechada normal)*, el dolor de estómago suele aparecer muy de tarde en tarde, revistiendo sus síntomas álgicos un carácter cada vez más benigno. Este cambio gradual en la intensidad y frecuencia de los síntomas morbosos hace concebir un resultado favorable.

CASO IV.

Teniendo vivísimos deseos de ensayar los efectos del *bálsamo anticólico* en las enfermedas del aparato digestivo, ayer se me presentó ocasion propicia, con motivo de haberme llamado Rafael Martinez, labrador de un caserío próximo á esta, denominado *Camarillas*, á fin de encomendarme el tratamiento de una potra de mucha estima para él, que desde hacia seis horas se encontraba atormentada por un *violento cólico estomacal*. Efectivamente, por el aspecto exterior del animal, que se hallaba cubierto de un sudor copioso y tirándose continuamente contra el pavimento (por cierto bastante duro), deduje los dolores tan atroces que habria sufrido y estaba sufriendo.—Administré 80 gotas de *Bálsamo anticólico* en cosa de un litro de agua, y la potra siguió por espacio de 8 minutos presentando el mismo cuadro de síntomas que á mi llegada manifestó; pero á los 10 minutos la escena habia cambiado por completo: el animal se levantó de repente, dió dos ó tres sacudidas y quedó plantado, como si fuese un clavo, en la estacion cuadrúpeda sin revelar el menor átomo de incomodidad. Le prescribí la dieta casi absoluta por espacio de 8 horas, á excepcion de

seis litros de agua en blanco, que tomó con avidez; y acto contínuo se llevaron la potra al campo restablecida completamente de su enfermedad.

Este resultado tan favorable que produjo en un animal que momentos antes de la administracion del medicamento se hallaba próximo á una muerte casi segura, llenó de asombro al propietario y demás personas que lo presenciaron; y nuestra entrevista terminó con el plausible suceso de haberme ordenado el amo que le igualase los animales que tenia en su casa.

Este mismo bálsamo como hemostático y cicatrizante nada deja que desear; pues tengo algunos datos recogidos que prueban la verdad de lo que dejo sentado; mas, por hoy no quiero entrar en detalles.

Se repite como siempre suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Vicente Jorge.

«Hellin y Abril 14 de 1873.

Con el primer frasco de *Bálsamo anticólico* que ha llegado á mis manos he acometido cuatro casos de curacion (tres de ellos diferentes), y no tengo inconveniente en manifestar que es poca toda ponderacion que hacerse pudiera de su buen éxito. He combatido dos cólicos nerviosos, que se curaron *instantáneamente*, en mi esposa; en otra persona, una blemorragia crónica; en una caballería, una indigestion producida por la mezcla de alimentos secos con verdes; y en fin, una mujer que está criando se ha curado las grietas en sus pechos haciendo uso del mismo bálsamo. Juzgo, pues, que este medicamento está llamado á producir grandes beneficios en la sociedad.—Ahora bien: como que un frasco no contiene más que una onza de bálsamo, se me ha concluido el que tenia; y habiendo conferenciado sobre esto con el digno farmacéutico de esta capital D. Angel Lopez de Cristóbal (quien, dicho sea de paso, á instancias mias se ha constituido yá en depositario del *Linimento* Alonso Ojea), dicho señor farmacéutico espera idmediatamente la remesa de 18 frascos de la *Medicacion balsámica*.....Toledo 17 de Abril de 1873.—Nicolas Lopez Marin.

(Continuará.)

CONSULTA

Un profesor reconoce un animal (por ejemplo, un asno) que solamente vale 100, 200 ó 300 reales, ¿no puede exigir por su trabajo más que 2, 4 ó 6 reales en los respectivos casos?—En la tarifa vigente (26 de Abril de 1866) para la percepcion de honorarios se dice: que por reconocer un animal, debe exigirse (en cualquiera localidad que sea) el 2 por 100 del valor en que se haya ajustado; y que si el reconocimiento se limita á decir si padece tal ó cual enfermedad, vicio ó defecto, la cantidad que se devenga es 20 rs.—¿Cómo es que por un reconocimiento general practicado en un asno que valga 100 rs. no puede el veterinario exigir más que 2 reales, mientras que si el reconocimiento es parcial podrá exigir 20 rs?

CONTESTACION.

Aquí, como en todas partes, se echa de ver la gran sagacidad del que redactó nuestra benditísima tarifa de honorarios. Segun él, para que el importe del reconocimiento á sanidad practicado en un borrico (¡con perdon sea dicho!) pueda igualar siquiera al importe de un reconocimiento parcial, se necesita que el susodicho asno haya sido ajustado en 1.000 reales.—¡Buen precio! ¿eh?... Parece mentira (pero no lo es) que hasta en los asuntos más vulgares de la práctica haya tantos errores, tantos disparates que lamentar!—Sin embargo, así está consignado en la tarifa. ¿Cómo salvar esta y otras mil dificultades?—Muy sencillo: prescindiendo de la tarifa; contratando libremente el servicio antes de prestarle.—Sin esa funesta manía del proteccionismo político y administrativo, es bien seguro que no ocurririan tales percances. ¿No se ha suspirado siempre por tarifas, por reglamentos protectores? Pues doblen su cerviz ante las disposiciones oficiales los llorones del proteccionismo. «¡Aspiremos á la contratacion libre de nuestros servicios!» exclamábamos en cierta ocasion; pero se conoce que no estaba nuestra clase predispuesta en favor de las aspiraciones levantadas, y nuestra voz se perdió en el desierto y nos ocasionó muchos disgustos.

El mismo profesor que hace esa consulta, trina contra el hecho de que tengamos que someter la valoracion de nuestros servicios científicos al justiprecio de una tarifa legal y por tanto forzosa; mientras que los médicos se hallan en libertad de tasar ellos mismos su trabajo y la importancia de su mérito individual. Pero lo verdaderamente admirable en este asunto es que, habiéndose consignado en la Ley de Sanidad vigente que las *profesiones médicas son libres*, es decir, que la prestacion de servicios y la estimacion de su merecida recompensa no están sujetas á trabas oficiales, que habiéndose consignado esto, decimos nosotros, los veterinarios, hayamos peleado constantemente por declararnos esclavos de una tarifa impuesta de real órden.—Cierto es que, segun la *Asociacion médico-farmacéutica* española, la veterinaria no pertenece á las ciencias médicas; pero no lo es menos que la citada Ley de Sanidad ha dicho lo contrario, y sin embargo no parece sinó es que en todo tiempo nos hemos obstinado en dar la razon á los fundadores de la Asociacion indicada.

Por fortuna, el proteccionismo y la arrogancia clásica van de capa caida, se tambalean, y no hay quien les preste auxilio.—L. F. G.

MADRID.—Imp. de L. Maroto, Atocha, 68, bajo.

ESTADISTICA ESCOLAR

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

RELACION nominal de los alumnos revalidados en esta Escuela de Veterinarios, Veterinarios de primera y segunda clase, Castradores y Herradores de ganado vacuno, á quienes se ha expedido título por la misma desde 1.° *de Enero hasta* 31 *de Marzo de* 1873.

NUM. del registro.	NOMBRES.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	FECHA de expedicion de los títulos. Dia.	Mes.	Año.	DERECHOS ABONADOS. — *Pesetas.*	CLASE DE LOS TITULOS. *veterinarios de* 1.ª clase.	*veterinarios de* 2.ª clase.	Castradores.	Herds. de ganadovcn.	OBSERVACIONES
769	D. Vicente García y Bisbal.	Catadau.	Valencia. . . .	4	Ene.°	1873	13	»	2.ª	»	»	Cangeado.
770	» Modesto Pardo y Enrique.	Barja de Los. . . .	Lugo.	»	»	»	313	»	id.	»	»	
771	» Eloy Fermin y García.	Sonseca.	Toledo.	15	»	»	313	»	id.	»	»	
772	» Martin Salgado y García.	Parada de Rubiales.	Salamanca. .	18	»	»	313	»	id.	»	»	
773	» Silverio Gascon y Gomez.	Mieza.	Salamanca. .	21	»	»	388	1.ª	»	»	»	
774	» Ildefonso Subiron y Gonzalez. . . .	Cata.	Cáceres.	25	»	»	213	»	»	Castr.	»	
775	» Gregorio Ramirez y Polo.	Arjona.	Jaen.	31	»	»	388	1.ª	»	»	»	
776	» José Sardon y Vicente.	Villarmuerto. . . .	Salamanca. .	12	Febr.°	»	213	»	»	Castr.	»	
777	» Rafael Prieto y Martin.	Villarmuerto. . . .	Salamanca. .	»	»	»	213	»	»	id.	»	
778	» Antonio Castillo y Oria.	Alcalá la Real. . .	Jaen.	18	»	»	388	1.ª	»	»	»	
779	» José Bernabeu y Llopis.	Muro.	Alicante. . . .	20	»	»	388	id.	»	»	»	
780	» Celedonio Perez y Avila.	Competa.	Málaga.	»	»	»	313	»	2.ª	»	»	
781	» Miguel Alonso y Moreno.	Santi-Espíritu. . .	Salamanca. .	»	»	»	313	»	id.	»	»	
782	» Guillermo Martinez y Clagel. . . .	Castellar.	Jaen.	22	»	»	313	»	id.	»	»	
783	» Juan Bauben y Crapucheta.	Issor.	Pau (Fran.ª)	27	»	»	213	»	»	Castr.	»	
784	» Félix García y García	Quismondo. . . .	Toledo.	28	»	»	313	»	2.ª	»	»	
785	» Lorenzo Valoquia y Martin.	Brunete.	Madrid.	»	»	»	388	1.ª	»	»	»	
786	» Francisco Cañizal y Medina. . . .	Peralejos de Abajo.	Salamanca. .	5	Mar.°	»	213	»	»	Castr.	»	
787	» Saturnino Camblor y Hernandez. .	Encinasola.	Salamanca. .	»	»	»	213	»	»	id.	»	
788	» Miguel Uribe y Heros.	San Jorge.	Vizcaya.	6	»	»	163	»	»	»	H.G.V.	
789	» José Blazquez y Blazquez.	Nava de Santroval.	Salamanca. .	»	»	»	163	»	»	»	id.	
790	» Francisco García y Gutierrez. . . .	Utrera.	Sevilla.	10	»	»	88	1.ª	»	»	»	
791	» Cárlos Alvarez y Duran.	Casas de Millan. .	Cáceres.	13	»	»	313	»	2.ª	»	»	
792	» Jaime Vim y Planas.	Llorona.	Gerona.	15	»	»	313	»	id.	»	»	
793	» Gregorio Benito y Lázaro.	Nava de Roa. . . .	Búrgos.	»	»	»	388	1.ª	»	»	»	
794	» Wenceslao Sagredo y Luanda. . . .	Madrid.	Madrid.	24	»	»	388	id.	»	»	»	
			TOTAL.				7,238	8	10	6	2	

V.° B.°

El Director,

RAMON LLORENTE Y LÁZARO.

Madrid 31 de Marzo de 1873.

El Secretario,

ANTERO VIÚRREM Y RODRIGUEZ.